



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Acuerdo No. CNEE-10-2014
Guatemala, 30 de enero de 2014
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto No. 93-96, del Congreso de la República, Ley General de Electricidad y Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley y sus reformas, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, goza de presupuesto propio y fondos privativos, lo cual es reiterado por el Reglamento de la Ley.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, al desarrollar la Independencia Funcional que la Ley y el Reglamento atribuyen a la Comisión, dice: (...) que comprende, sin ser limitativo, lo siguiente: a) La potestad que tiene el Directorio para la toma de decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones. b) La independencia económica, debido a gozar de un presupuesto propio que destina para el cumplimiento de sus fines a través de fondos privativos. (...) e) La potestad de formular y ejecutar su presupuesto, así como de modificar el mismo cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo CNEE 162-2011, de fecha 11 de septiembre de 2011, se emitió el REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio, celebrada el 25 de octubre de 2013, el Gerente Administrativo, sometió a consideración y aprobación del Directorio algunas actualizaciones y modificaciones al Reglamento en referencia, con el propósito de contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones de la entidad.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 4 de la Ley General de Electricidad; 29, 31 y 32 de su Reglamento y 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, contenido en el Acuerdo Ministerial No. 161-2011, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas el 22 de agosto de 2011.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

ACUERDA:

- I. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo CNEE 162-2011, de fecha 28 de septiembre de 2011, que contiene el Reglamento de Gastos de Viático para La Comisión Nacional de Energía Eléctrica:

1. Modificar el título general del Reglamento, el cual queda así:
"REGLAMENTO DE GASTOS DE VIATICO PARA COMISIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR Y LIQUIDACION DE COMBUSTIBLES EN COMISIONES AL INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA".
2. Sustituir en el cuerpo del texto del Acuerdo CNEE 162-2011, que contiene el Reglamento de Gastos de Viático para Comisiones al Interior y Exterior y Liquidación de Combustibles en Comisiones al Interior de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el término "Gerente General" por "Gerente Administrativo", y el término Gerencia General por Gerencia Administrativa.
3. Reformar el Artículo 5, el cual queda así:

ARTICULO 5. FORMULARIOS: Para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos se establecen los siguientes formularios:

- Formulario V-A (Recibo de anticipo de Viáticos)
- Formulario V-C-I (Viático constancia interior)
- Formulario V-C-E (Viático exterior)
- Formulario V-P (Planilla de gastos extras)
- Formulario V-L (Liquidación de viáticos)
- Formulario V-N-A (Nombramiento y autorización de comisión)
- Formulario L-C (Liquidación de combustible)

4. Reformar el Artículo 15, el cual queda así:

ARTICULO 15. TRANSPORTE Y LIQUIDACION DE COMBUSTIBLE POR COMISIONES AL INTERIOR: La Comisión Nacional de Energía Eléctrica dotará a los nombrados del medio de transporte más idóneo para la realización de las comisiones. Los fondos necesarios para la adquisición de combustible que usarán los vehículos asignados formarán parte del anticipo de comisión, debiendo ser liquidados de conformidad con este reglamento. Cuando para el cumplimiento de una comisión de trabajo, sea necesario



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

autorizar el uso del vehículo propiedad del nombrado, se le reconocerá por el uso del mismo un quetzal por kilómetro recorrido, lo cual incluye el concepto de alquiler, depreciación y mantenimiento del mismo, en este caso la CNEE reconocerá adicionalmente los gastos por concepto de combustible y viáticos necesarios para efectuar la comisión de trabajo referida.

Las liquidaciones de comisiones al interior, deberán incluir obligatoriamente el formulario L-C (liquidación de combustible) autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

- II. Autorizar a la administración hacer las gestiones para la autorización del formulario L-C (Liquidación de combustible) el cual formará parte cuando corresponda de las liquidaciones de viático, al encontrarse impreso y autorizado por la entidad competente.
- III. Las presentes modificaciones cobrarán vigencia al día siguiente de la emisión del presente Acuerdo, exceptuándose de ellas la utilización del formulario L-C, el que cobrará vigencia al día siguiente de que la autoridad competente lo entregue aprobado para su utilización, por lo que aquellas gestiones de liquidación de combustibles que se encuentren en trámite hasta esa fecha, se liquidaran con el procedimiento actual.

Notifíquese.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
 4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
 Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
 Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

ANEXO ACUERDO CNEE 10-2014

Correlativo: _____

FORMULARIO LIQUIDACION COMBUSTIBLES

Información General:

Lugar y Fecha	
Nombre de quien liquida	
Nombramiento No.	
Marca y modelo de vehículo	
Rendimiento Combustible (Kms/Galón)	

Planilla de consumo de combustible:

Lugar de salida	Lugar de llegada	Distancia (Kms.)	Galones
Total de Galones			

Firma persona nombrada

Firma Gerente específico